

DECLARACIÓN SOBRE LA ACCIÓN EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA*

1. Nosotros, los Ministros de Educación presentes en la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación,

Profundamente preocupados por las manifestaciones de violencia, racismo, xenofobia y nacionalismo agresivo, y las violaciones de los derechos humanos, por la intolerancia religiosa, por el recrudecimiento del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y por la profundización de la brecha existente entre los Países ricos y los Países pobres, factores que ponen en peligro la consolidación de la paz y la democracia, tanto en el plano nacional como en el internacional, y constituyen otros tantos obstáculos para el desarrollo,

Conscientes de nuestra responsabilidad en la formación de ciudadanos que hagan suyo el fomento de la paz, los derechos humanos y la democracia de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, la Constitución de la UNESCO, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros documentos pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño y las Convenciones sobre los Derechos de la Mujer, y de conformidad con la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales, y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,

Convencidos de que las políticas educativas deben contribuir a fomentar el entendimiento, la

solidaridad y la tolerancia entre los individuo, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales y religiosos y entre las naciones soberanas,

Convencidos de que la educación debe fomentar conocimientos, valores, actitudes y aptitudes favorables al respeto de los derechos humanos y al compromiso activo con respecto a la defensa de tales derechos y a la construcción de una cultura de paz y de la democracia,

Convencidos igualmente de:

- *la gran responsabilidad que incumbe no sólo a los padres, sino a la sociedad en su conjunto, de colaborar con todos los actores del sistema educativo y con las organizaciones no gubernamentales a fin de realizar plenamente los objetivos de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, y contribuir así al desarrollo sostenible y a una cultura de paz,*
- *la necesidad de buscar sinergia entre el sistema educativo formal y los distintos sectores de la educación no formal, que contribuyan a hacer realidad la educación de acuerdo con los objetivos de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos aprobada en Jomtien,*
- *de la función decisiva que corresponde asimismo a las organizaciones educativas no*

formales en el proceso de formación de la personalidad de los jóvenes,

2. Nos esforzaremos resueltamente por:

- 2.1. dar como fundamento a la educación principios y métodos que coadyuven al desarrollo de la personalidad de alumnos, estudiantes y adultos, respetuosos de sus semejantes y determinados a fomentar los derechos humanos, la democracia y la paz;*
- 2.2. tomar las disposiciones adecuadas para crear en los centros de enseñanza un clima que contribuya al éxito de la educación para el entendimiento internacional, a fin de que se conviertan en los lugares, por excelencia, donde se ejerce la tolerancia, se respetan los derechos humanos, se practica la democracia y se aprenden la diversidad y la riqueza de las identidades culturales;*
- 2.3. tomar medidas para eliminar todas las discriminaciones, directas e indirectas, contra las niñas, jóvenes y mujeres en los sistemas educativos, y adoptar disposiciones concretas para conseguir que todo su potencial se haga realidad;*
- 2.4. prestar particular atención a la mejora de los programas de enseñanza, del contenido de los manuales escolares y de otros materiales didácticos,*

* Adoptada en la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Ginebra, Suiza, en 1994.

- incluidas las nuevas tecnologías, con miras a educar ciudadanos solidarios y responsables, abiertos hacia otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad humana y de las diferencias, y aptos para prevenir los conflictos y resolverlos con métodos no violentos;
- 2.5. tomar medidas destinadas a revalorizar el cometido y la situación de los educadores, en la enseñanza formal y no formal, y dar un carácter prioritario a la formación previa y durante el empleo, así como a la readaptación profesional del personal de educación, comprendidos los planificadores y los administradores, formación centrada en particular en la ética profesional, la educación cívica y moral, la diversidad cultural, los códigos nacionales y las normas reconocidas internacionalmente en materia de derechos humanos y de las libertades fundamentales;
- 2.6. fomentar la elaboración de estrategias innovadoras adaptadas a las nuevas exigencias de la educación de ciudadanos responsable, comprometidos con la paz, los derechos humanos, la democracia y el desarrollo sostenible, y tomar las medidas del caso para evaluar esas estrategias;
- 2.7. preparar lo más pronto posible, tomando en cuenta las estructuras Constitucionales de cada Estado, programas de acción para aplicar la presente Declaración.
3. *Estamos decididos a redoblar esfuerzos a fin de:*
- 3.1. dar elevada prioridad en la educación a la niñez y a la juventud, que están particularmente expuestas a las instigaciones a la intolerancia, el racismo y la xenofobia;
- 3.2. recabar la cooperación de todos los posibles interlocutores que estén en condiciones de ayudar al personal docente a vincular más estrechamente el proceso educativo a la vida social real y transformarlo en una práctica de la tolerancia y la solidaridad, el respeto de los derechos humanos, la democracia y la paz;
- 3.3. promover aún más, a escala nacional e internacional, los intercambios de experiencias pedagógicas y de investigaciones, las relaciones directas entre estudiantes, docentes e investigadores, los hermanamientos y visitas a centros de enseñanza, dedicando especial atención a las escuelas experimentales como las Escuelas Asociadas de la UNESCO, las Cátedras UNESCO, sus redes de innovación de la educación y los Clubes y Asociaciones UNESCO;
- 3.4. aplicar la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, junio de 1993) y el Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia aprobado por el Congreso Internacional sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, marzo de 1993), y poner los instrumentos, internacionalmente reconocidos en el ámbito de los derechos humanos, al alcance de todas las instituciones educativas,
- 3.5. contribuir mediante actividades precisas a la celebración del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (1995), y en particular al inicio, con motivo del Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas y de la UNESCO, durante la celebración del Día Internacional de la Tolerancia.

En consecuencia, nosotros, los Ministros de Educación presentes en la 44ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación, aprobamos la presente Declaración e invitamos al Director General a que someta ante la Conferencia General un Plan de Acción que permita a los Estados Miembros y a la UNESCO integrar, dentro de una política coherente, la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia en la perspectiva de un desarrollo sostenible.